

ÓRGANO DESCONCENTRADO

POLICÍA AUXILIAR

AUDITORÍA FINANCIERA

CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Auditoría ASCM/30/21

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso h); y 62, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 34; 35; 36, primer párrafo; 37, fracción II; 56; 64; y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 6, fracciones VI, VII y VIII; 8, fracción XXIII; y 17, fracciones VI, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

La Policía Auxiliar (PA) ocupó el segundo lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 por los 16 órganos desconcentrados de la Ciudad de México (35,418,962.5 miles de pesos), con un monto de 9,179,419.0 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en el Informe de la Cuenta Pública de la Ciudad de México del mismo año. Ese importe representó el 25.9% del total erogado por los órganos desconcentrados y fue superior en 5.0% (433,045.8 miles de pesos) al presupuesto asignado originalmente (8,746,373.2 miles de pesos) y superior en 18.0% (1,401,047.3 miles de pesos) al ejercido en 2020 (7,778,371.7 miles de pesos).

En el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, la PA ejerció 303,956.3 miles de pesos, que representaron el 3.3% del total erogado (9,179,419.0 miles de pesos) y fue superior en 415.1% (244,943.5 miles de pesos) al presupuesto aprobado (59,012.9 miles de pesos), y en 324.0% (232,271.6 miles de pesos) al presupuesto ejercido en 2020 (71,684.7 miles de pesos). En dicho capítulo destacaron las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” por 96,760.2 miles de pesos y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública” por 146,828.5 miles de pesos, que sumaron 243,588.7 miles de pesos y representaron el 80.1% del total erogado en el capítulo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente:

“Importancia Relativa”. Se consideró el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” porque el presupuesto ejercido en 2021 por la PA (303,956.3 miles de pesos) significó un incremento en 415.1% (244,943.5 miles de pesos) respecto a su asignación original (59,012.9 miles de pesos), y de 324.0% (232,271.6 miles de pesos) en relación con lo ejercido en 2020 (71,684.7 miles de pesos).

“Exposición al Riesgo”. Se eligió el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” toda vez que, por su naturaleza y características, puede estar expuesto a riesgo de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se seleccionó el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” porque, por su naturaleza e impacto social, es de interés para los habitantes de la Ciudad de México conocer el correcto ejercicio de los recursos, por medio de la transparencia y rendición de cuentas.

“Presencia y Cobertura”. Se eligió el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” a fin de asegurar que eventualmente se revisen todos los sujetos de fiscalización y conceptos susceptibles de ser auditados, por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Policía Auxiliar en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

En cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, se revisó lo siguiente:

Gasto Aprobado

Se verificó que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que haya existido congruencia entre la documentación soporte, como el Programa Operativo Anual (POA), el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.

Gasto Modificado

Se constató que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y sujetado al cumplimiento de metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Gasto Comprometido

Se comprobó que los procesos de programación (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios [PAAAPS]), solicitud, autorización, adjudicación, contratación, u otro que justifique el compromiso, y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula.

Gasto Devengado

Se verificó que los pagos realizados con cargo al presupuesto se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprobara la recepción de bienes, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento del o de los contratos formalizados.

Gasto Ejercido

Se revisó que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reuniera los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; además, que dicho gasto se haya registrado en la partida presupuestal correspondiente.

Gasto Pagado

Se identificó que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación. Asimismo, se practicaron confirmaciones de operaciones.

El gasto de la PA con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" ascendió a 303,956.3 miles de pesos, erogados mediante 85 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y 3 documentos múltiples (DM), los cuales se pagaron con recursos locales (39,280.2 miles de pesos) y con recursos federales (264,676.1 miles de pesos).

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminares del control interno, se determinó revisar un monto de 156,866.9 miles de pesos, por medio de 15 CLC expedidas con cargo a 2 de las 17 partidas de gasto que integraron el presupuesto ejercido en el rubro sujeto a revisión, así como su documentación justificativa y comprobatoria, que representó el 51.6% del total ejercido en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros".

Para determinar la muestra sujeta a revisión se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integraron las cifras consignadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 y en la base de datos de las CLC que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) proporcionó a esta entidad de fiscalización, correspondientes a la PA.

2. Se integró el presupuesto ejercido en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por partida de gasto, a fin de identificar su representatividad en cuanto al presupuesto ejercido.
3. Se eligieron las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” con un monto ejercido de 96,760.2 miles de pesos y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública” con un monto ejercido de 146,828.5 miles de pesos, que sumaron 243,588.7 miles de pesos y que representó el 80.1% del total erogado en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (303,956.3 miles de pesos).
4. Se integraron las CLC emitidas con cargo a las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, en las que se ejercieron recursos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y los contratos de proveedores celebrados por la PA con cargo a dichas partidas.
5. De cada una de las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, se seleccionó el contrato con el monto ejercido más representativo respecto al presupuesto ejercido en cada una de dichas partidas.

Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría, se determinó revisar un monto de 156,866.9 miles de pesos, como se detalla a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Documento múltiple			CLC	Documento múltiple		
2711 “Vestuario y Uniformes”	17	0	96,760.2	31.8	8	0	80,682.4	83.4
2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”	10	0	146,828.5	48.3	7	0	76,184.5	51.9
Otras 15 partidas del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”	<u>58</u>	<u>3</u>	<u>60,367.6</u>	<u>19.9</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”	<u>85</u>	<u>3</u>	<u>303,956.3</u>	<u>100.0</u>	<u>15</u>	<u>0</u>	<u>156,866.9</u>	<u>51.6</u>

Respecto al origen de los recursos, el universo del presupuesto ejercido (303,956.3 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (156,866.9 miles de pesos) correspondieron a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original Transferido para Fines Especificos	194,669.3	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Fondo de Fiscalización y Recaudación-2021-Original Transferido para Fines Especificos	156,866.9
				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la Recaudación del ISR de Bienes Inmuebles-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal	4,999.9	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivo por la Recaudación del ISR de Bienes Inmuebles-2021-Líquida de Recursos Adicionales de Principal	0.0
				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal-2021-Original de la URG	16,087.4	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal-2021-Original de la URG	0.0
				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal-2021-Original Transferido para Fines Especificos	48,919.5	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal-2021-Original Transferido para Fines Especificos	0.0
<u>39,280.2</u>	<u>0.0</u>	<u>264,676.1</u>	<u>156,866.9</u>		<u>48,919.5</u>		<u>0.0</u>
<u>39,280.2</u>	<u>0.0</u>	<u>264,676.1</u>	<u>156,866.9</u>		<u>264,676.1</u>		<u>156,866.9</u>

Los contratos seleccionados fueron los siguientes:

(Miles de pesos)

Número de contrato administrativo	Nombre del proveedor	Objeto del contrato	Importe	
			Total	Muestra
CAB/PA-LPN/002/2021	Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Adquisición de vestuario y uniformes para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar	80,682.4	80,682.4
CAB/PA-AD/010/2021	Grupo M-Forzza, S.A. de C.V.	Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A	76,184.5	76,184.5
Total ejercido			<u>156,866.9</u>	<u>156,866.9</u>

Tanto la muestra del universo por auditar de las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, como la selección de los dos contratos administrativos para la aplicación de pruebas de auditoría, se determinaron mediante un método de muestreo no estadístico, con fundamento en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) vigentes.

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados, con el fin de alcanzar o contribuir a alcanzar una conclusión respecto a la población de la que se extrajo la muestra; y puede aplicarse utilizando enfoques de muestreo estadístico o no estadístico.

Los trabajos de auditoría se efectuaron en las Direcciones Ejecutivas de Recursos Humanos y Financieros, y de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, ambas de la PA, por ser las unidades administrativas encargadas de la aprobación, modificación, compromiso, devengo, ejercicio y pago de las operaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, según las atribuciones y funciones previstas en los manuales administrativos de la PA, vigentes en 2021.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Estudio y Evaluación del Control Interno

1. Resultado

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2021, dentro de las atribuciones de la ASCM está el verificar que los sujetos de fiscalización establezcan sistemas adecuados de Control Interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos, asegurando que dichos controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que las decisiones se adopten con la probidad y corrección; asimismo, que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control.

El modelo de evaluación de Control Interno se realizó con base en el Marco Integral de Control Interno (MICI) para aplicarse al sujeto de fiscalización, con objeto de diagnosticar el estatus de su Control Interno establecido y proponer acciones de mejora dirigidas a su fortalecimiento con un enfoque preventivo.

Se considera que el Control Interno debe estar diseñado y funcionar de tal manera que fortalezca la capacidad de cada institución para conducir sus actividades hacia el logro de su misión y promueva la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de sus objetivos, en un ambiente de integridad institucional. Para ello, todas las personas servidoras públicas, sin importar su nivel jerárquico, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Control Interno en sus respectivos ámbitos, así como de implementar medidas para garantizar su funcionamiento adecuado.

El proceso de Control Interno incluye cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

A fin de evaluar el diseño del Control Interno implementado por la PA y disponer de una base para determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría,

en cuanto al diseño, se analizaron las atribuciones del órgano desconcentrado, el marco normativo y su manual administrativo, vigentes en 2021; y se aplicó un cuestionario de Control Interno enviado al titular de la PA, por medio de una plataforma digital habilitada por este órgano de fiscalización, en relación con los cinco componentes del Control Interno ya mencionados; asimismo, se realizó la valoración de las respuestas, se revisaron las características de la evidencia documental presentada, se establecieron parámetros de evaluación cuantitativa y se elaboró la cédula de evaluación del Control Interno.

En cuanto a la eficacia operativa del Control Interno, durante la etapa de ejecución de la auditoría, se aplicaron pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyeron pruebas de detalle y analíticos sustantivos, para determinar la idoneidad, eficacia y eficiencia en su aplicación en las unidades administrativas, así como en los procesos, funciones y actividades del órgano desconcentrado.

La evaluación se realizó con base en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 146 Ter el 1o. de septiembre de 2017, y sus Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 el 8 de enero de 2018; y el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, vigentes en 2021. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

Componente de Control Interno	Evaluación por componente de Control Interno	Evaluación del Control Interno
Ambiente de Control	Alto	
Administración de Riesgos	Alto	
Actividades de Control Interno	Alto	
Información y Comunicación	Alto	
Supervisión y Mejora Continua	Alto	
Resultado de la evaluación:		Alto

Ambiente de Control

Se identificaron las unidades administrativas de la PA que estuvieron relacionadas con la aprobación, modificación, compromiso, devengo y ejercicio del presupuesto, así como con

el pago de las operaciones con cargo al rubro en revisión; las funciones, objetivos, actividades y procedimientos aplicados; las normas, procesos y estructura orgánica que proporcionaron la base para llevar a cabo el Control Interno en el sujeto de fiscalización, así como la normatividad que dio disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales; y se verificó si el órgano desconcentrado estableció y mantuvo un ambiente de control que implicó una actitud de respaldo hacia el Control Interno.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, derivado de la aplicación del cuestionario de Control Interno y durante el proceso de ejecución de la auditoría, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Ambiente de Control en la PA es alto, toda vez que el órgano desconcentrado estableció en su estructura, la responsabilidad de vigilancia y autoridad al contar con una estructura orgánica autorizada y con manuales administrativos dictaminados por la instancia administrativa correspondiente, acordes con las estructuras orgánicas autorizadas, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y difundidos entre su personal; estableció la estructura para la rendición de cuentas al contar con unidades administrativas encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable, así como de administrar los recursos humanos y financieros; mostró una actitud de respaldo y compromiso con la integridad al disponer del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 26 el 7 de febrero de 2019, difundido al personal de las unidades administrativas del órgano desconcentrado por medio de los oficios núms. PA/DG/DEDISA/0320/2019 y con terminaciones 0321/2019, 0322/2019, 0323/2019, 0324/2019, 0325/2019, 0326/2019, 0327/2019 y 0328/2019, todos de fecha 8 de febrero de 2019, y del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC) publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 86 el 8 de mayo de 2019, difundido al personal de las unidades administrativas del órgano desconcentrado mediante los oficios núms. PACDMX/DG/DEDISA/0984/2019 y con terminaciones 0985/2019, 0986/2019, 0987/2019, 0988/2019, 0989/2019, 0990/2019, 0991/2019 y 0992/2019, todos de fecha 8 de mayo de 2019, y con terminaciones 0996/2019 y 0997/2019, ambos de fecha 9 de mayo de 2019; además de mostrar compromiso

con la competencia profesional al llevar a cabo acciones de capacitación y evaluación al desempeño del personal.

Lo anterior, implicó un respaldo hacia el Control Interno al establecer y mantener un Ambiente de Control con los principios descritos anteriormente.

Administración de Riesgos

Se revisó si el órgano desconcentrado contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI) que le permitió desarrollar respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; y con un Órgano Interno de Control (OIC) que lo vigiló y, en su caso, que hubiese practicado auditorías al rubro sujeto a revisión.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Administración de Riesgos en la PA es alto, toda vez que el órgano desconcentrado contó con mecanismos efectivos para asegurar el control de sus operaciones, como son el CARECI, el cual contó con su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Policía Auxiliar, lo cual permitió que se desarrollen respuestas al riesgo, así como administrarlo y controlarlo; con unidades administrativas encargadas de atender, dar seguimiento y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información, con un portal de transparencia y ventanilla única en el sitio web del órgano desconcentrado, con un área de armonización contable y con áreas para la administración de recursos humanos y financieros; con un OIC que lo vigiló, el cual no consideró revisiones al órgano desconcentrado relativas al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por el ejercicio de 2021, pero sí consideró dos auditorías a diversas unidades administrativas del sujeto de fiscalización en dicho ejercicio; y con un Programa Anual de Control Interno, en el que se consideró una revisión de Control Interno, la cual no está relacionada con el rubro sujeto a revisión.

Lo anterior, implicó que se administraron los riesgos de corrupción que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, con los principios descritos anteriormente.

Actividades de Control Interno

Se verificó si la PA contó con procedimientos que le hayan permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro en revisión y garantizar la eficacia y eficiencia de las operaciones.

En 2021, la PA contó con 103 procedimientos, de los cuales 7 tienen relación con los momentos contables del gasto en las operaciones del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; los cuales permitieron prevenir, minimizar y responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones del rubro sujeto a revisión, y son los que a continuación se describen:

Momento contable	Procedimiento
Gasto aprobado	“Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y Programa Operativo Anual (POA)”
Gasto modificado	“Adecuaciones Programático-Presupuestarias”
Gasto comprometido	“Adjudicación Directa” “Invitación Restringida” “Licitación Pública Nacional”
Gasto devengado	“Recepción, registro y almacenamiento de bienes instrumentales y de consumo”
Gastos ejercido y pagado	“Registro y Trámite de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por los Servicios de Vigilancia que se prestan a las Alcaldías”

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Actividades de Control Interno en la PA es alto, toda vez que el órgano desconcentrado contó con procedimientos que regularon las acciones de los servidores públicos respecto de los momentos contables del gasto y, por tanto, con mecanismos que pudieron haber permitido prevenir, minimizar y responder a los riesgos de afectar el cumplimiento y logro de los objetivos del rubro sujeto a revisión y asegurar la eficacia y eficiencia de las operaciones; asimismo, para la operación y desarrollo de sus actividades sustantivas, administrativas y financieras, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA contó con el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP).

Lo anterior implicó que se hayan establecido controles respaldados en todos los principios que permitieran responder a los riesgos y, en consecuencia, coadyuven al cumplimiento de sus objetivos.

Información y Comunicación

Se revisó si la PA contó con líneas de comunicación e información reguladas entre los mandos medios y superiores con las personas servidoras públicas a su cargo que les permitieran comunicarles sus responsabilidades, así como los objetivos y metas institucionales; y si generó información necesaria, oportuna, veraz y suficiente tanto al interior como al exterior del sujeto de fiscalización.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Información y Comunicación en la PA es alto, toda vez que el órgano desconcentrado contó con actividades de control que tuvieron como objetivo asegurar que los informes y reportes fueran presentados oportunamente y con información confiable a las diferentes instancias; con los canales de comunicación (oficios y circulares) para transmitir instrucciones a las diferentes áreas al interior de la institución; con mecanismos (oficios y circulares, así como reuniones de trabajo) para comunicar el cumplimiento de las metas, objetivos, procesos y operaciones al personal responsable de su ejecución; y la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA contó con el SAP-GRP para gestionar la información relativa a los recursos financieros y presupuestales con unidades administrativas externas.

Lo anterior implicó que se haya contado con mecanismos de control respaldados en los principios que permitieron que los informes y reportes se presentaran oportunamente y con información confiable; y que se haya difundido la información necesaria para que el personal cumpliera sus responsabilidades y, en consecuencia, con los objetivos institucionales. Sin embargo, derivado de la aplicación de pruebas de controles y procedimientos sustantivos en la fase de ejecución de la auditoría, se determinó que, en cuanto a la eficacia operativa del Control Interno, dichas actividades y líneas de comunicación (oficios y circulares) no son efectivas, ya que el órgano desconcentrado

presentó deficiencias en la entrega de informes, como se señala en el resultado núm. 4 del presente informe.

Supervisión y Mejora Continua

Se verificó si el manual administrativo de la PA consideró actividades de supervisión a fin de verificar si las operaciones institucionales, por medio de las cuales se ejercieron los recursos del rubro en revisión, se ajustaron a las líneas de mando y actividades establecidas en el citado manual administrativo.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el sujeto de fiscalización, se determinó que el estatus del diseño e implementación del componente Supervisión y Mejora Continua en la PA es alto, toda vez que el órgano desconcentrado contó con un plan de acción o ejecución para aplicar las recomendaciones y observaciones derivadas de auditorías internas o externas; evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su plan y programa; y realizó acciones de supervisión y monitoreo de sus objetivos para el ejercicio de 2021.

Lo anterior implicó que se llevaran a cabo acciones de mejora de Control Interno, basadas en todos los principios, que permitan el cumplimiento de objetivos de manera programada. Sin embargo, durante la fase de ejecución de la auditoría el órgano desconcentrado presentó deficiencias en las operaciones en el momento contable del gasto comprometido (informes) que denotaron debilidades en los procesos de supervisión establecidos, tal como se detalla en el resultado núm. 4 del presente informe.

Conforme a lo expuesto, como resultado del estudio y evaluación del Control Interno del sujeto de fiscalización para las operaciones en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se considera que el estatus de su diseño e implementación es alto, pero es importante continuar con el fortalecimiento de su autoevaluación y mejora continua, en razón de lo siguiente:

Componente	Área de oportunidad
Ambiente de Control	Ninguna
Administración de Riesgos	Ninguna
Actividades de Control Interno	Ninguna
Información y Comunicación	Ninguna
Supervisión y Mejora Continua	Ninguna

Durante la fase de ejecución de la auditoría se complementó dicho estudio y evaluación a fin de determinar el estatus de la eficacia operativa del Control Interno del sujeto de fiscalización, el cual, si bien es acorde con las características del órgano desconcentrado y a su marco jurídico aplicable, también se materializaron riesgos con impacto en los componentes Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua en las unidades administrativas de la PA, encargadas de las operaciones del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, que ocasionaron falta de cumplimientos normativos en el momento contable del gasto comprometido (informes), como se detalla en el resultado núm. 4 del presente informe.

Gasto Aprobado

2. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) e implementadas por el entonces Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), publicadas en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* núm. 674 el 11 de septiembre de 2009 y vigentes en 2021, el momento contable del gasto aprobado considera el registro de las asignaciones presupuestarias anuales contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Con objeto de comprobar que el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto se haya ajustado a la normatividad aplicable y que exista congruencia entre la documentación soporte, como el POA, techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de

México, se verificó que el proceso de programación y presupuestación, en específico, en los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera, así como de la autorización del presupuesto, se ajustara a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se haya reflejado de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y que éste sirviera de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto Anual; que en la presupuestación del rubro en revisión, se hayan considerado elementos reales de valoración; y que se tramitara oportunamente ante la SAF, la aprobación de su Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos, conforme a la normatividad aplicable. En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado se verificó lo siguiente:

1. Con el oficio núm. SAF/SE/0791/2020 del 4 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la PA el techo presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de 8,718,606.8 miles de pesos, de los cuales 40,061.5 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Además, la SAF indicó que el plazo para la entrega de la versión impresa de los reportes firmados por el titular y los servidores públicos encargados de su elaboración tendría como plazo el 13 de noviembre de 2020, de conformidad con los artículos 31, 32 y 47 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 482, Tomo II, el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2020.

Mediante el oficio núm. PACDMX/DERHF/1605/2020 del 13 de noviembre de 2020, recibido en la misma fecha, la PA envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en forma impresa, los reportes generados por los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, por un monto de 8,718,606.8 miles de pesos.

2. La estructura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de la PA consideró los elementos y bases para la programación; es decir: misión; visión; diagnóstico general; objetivo estratégico; descripción de metas a lograr en el mediano o largo plazo;

descripción de metas a alcanzar en el presente ejercicio; vinculación con el Programa de Gobierno 2019-2024 y observaciones. Asimismo, el Proyecto del POA consideró ocho actividades institucionales y se formuló de acuerdo con las fases de Integración por Resultados e Integración Financiera, de conformidad con el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la SAF. Cabe señalar, que no se consideraron recursos para las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública” seleccionadas para su revisión.

3. Por medio del oficio núm. ASCM/DGACF-A/183/22 del 11 de julio de 2022, la ASCM solicitó a la PA, en relación con el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, evidencia documental de los parámetros o criterios que utilizó para la determinación de las metas físicas y financieras reportadas en el Proyecto del POA de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021. En respuesta, mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/1259/2022 del 19 de julio de 2022, la PA proporcionó, en medio electrónico, el formato denominado “Análisis Histórico de Gasto y Método de Cálculo para Asignación de Recursos”, requisitado con información relativa a diversas partidas del capítulo 2000 “Materiales y Suministros”. Dicho formato, elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la PA, incluyó los siguientes apartados: Clave presupuestaria; Objeto de procedimiento de contratación; Tipo de contratación; 2019 – Monto total de la contratación; 2020 – Monto total de la contratación; Porcentaje de bienes proyectados a cubrir [en] 2021; Monto total asignado en partida [año] 2021; y Observaciones.

Derivado del análisis realizado a la información proporcionada por la PA, se determinó que el sujeto de fiscalización, en la presupuestación del rubro en revisión, consideró como elemento real de valoración su comportamiento histórico, en cumplimiento del artículo 27, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2020; y el numeral 7 de la letra A “De la Asignación Presupuestal”, del apartado I “Criterios

Generales”, del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 498, Tomo II, el 21 de diciembre de 2020, se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo artículo 6o. se estableció que a la PA se le asignó un presupuesto de 8,746,373.2 miles de pesos.
5. Mediante el oficio núm. SAF/SE/1050/2020 del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la SAF remitió a la PA el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021 y el Analítico de Claves, correspondientes al presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por 8,746,373.2 miles de pesos, de ese monto, 59,012.9 miles de pesos le correspondieron al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”; sin embargo, no se asignaron recursos para las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”.
6. Con el oficio núm. SAF/SE/0121/2021 del 13 de enero de 2021 y la circular núm. SAF/SE/DGPPCEG/001/2021 del 12 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la SAF comunicó a la PA el “Calendario Presupuestal 2021 Autorizado” y el POA 2021 definitivo, respectivamente, los cuales correspondieron a los montos aprobados en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021 y en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en los cuales se incluyó una asignación para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 59,012.9 miles de pesos.
7. En el Analítico de Claves se asignaron 59,012.9 miles de pesos al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, los cuales fueron reportados en el Informe de Cuenta Pública de 2021 de la PA; sin embargo, en las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, seleccionadas como muestra, no se asignaron recursos. Los 59,012.9 miles de pesos del rubro sujeto a revisión, se asignaron originalmente en 17 partidas presupuestales y se programaron en 8 actividades institucionales del POA.

8. El techo presupuestal aprobado, el Analítico de Claves, el POA y el Calendario Presupuestal reflejaron de forma desglosada el presupuesto para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, de acuerdo con los objetivos estratégicos del POA, en congruencia con los recursos asignados a la PA en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.

En conclusión, se determinó que el proceso de programación y presupuestación, en específico en los Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera, así como de autorización del presupuesto, se ajustó a la normatividad aplicable; que en el POA del sujeto de fiscalización se reflejó de forma desglosada el presupuesto asignado al rubro en revisión y que éste sirvió de base para la integración de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; que en la presupuestación del rubro en revisión se consideraron elementos reales de valoración; y que se tramitó, oportunamente ante la SAF, la aprobación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos del sujeto de fiscalización, conforme a la normatividad aplicable. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

Gasto Modificado

3. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción VIII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto modificado refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar el registro de las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que afectan las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

Con objeto de comprobar que el origen y destino de los recursos materia de las afectaciones al presupuesto se hayan tramitado, justificado y autorizado, y que cumplieran las metas y objetivos, de acuerdo con la normatividad aplicable, se analizaron 22 afectaciones presupuestarias y su documentación soporte, las cuales incluyeron las adecuaciones presupuestarias, a fin de verificar que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se hayan sujetado a los montos aprobados y contarán

con las justificaciones y autorizaciones correspondientes en las que se identifiquen las causas que las originaron; y que dichas afectaciones presupuestarias hayan sido consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y contribuyeran al cumplimiento de las metas y objetivos del sujeto de fiscalización. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado se determinó lo siguiente:

1. En la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, la PA reportó en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” un presupuesto original de 59,012.9 miles de pesos, el cual se incrementó en 244,943.4 miles de pesos (415.1%), para quedar en un presupuesto modificado y ejercido de 303,956.3 miles de pesos, importe que fue ejercido en su totalidad por el sujeto de fiscalización, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Concepto	Número de movimientos	Importe	
		Parcial	Total
Presupuesto original			59,012.9
Más:			
Ampliaciones compensadas	3	51.0	
Adiciones compensadas	1	429.2	
Adiciones líquidas	4	248,596.7	249,076.9
Menos:			
Reducciones compensadas	24	(3,792.5)	
Reducciones líquidas	8	(341.0)	(4,133.5)
Modificación neta			244,943.4
Presupuesto modificado			303,956.3
Economías			0.0
Presupuesto ejercido	40		303,956.3

Los 40 movimientos presupuestales se ampararon con 22 afectaciones autorizadas por la SAF, por conducto de la Dirección General de Gasto Eficiente “A”, en el caso de las afectaciones compensadas; y por medio de la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, cuando se trató de afectaciones líquidas, ambas áreas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF, en cumplimiento de los artículos 75, fracción IX; y 81, fracción XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1 Bis el 2 de enero de 2019; y de los

numerales 103, del apartado A, “De las Afectaciones Presupuestarias Compensadas”; y 110, del apartado B, “De las Afectaciones Presupuestarias Líquidas”, de la Sección Tercera “De las Afectaciones Presupuestarias”, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 522 Bis el 26 de enero de 2021, ambos vigentes en 2021.

Las 22 afectaciones programático-presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, fueron elaboradas, registradas, autorizadas y tramitadas en el SAP-GRP establecido por la SAF para tal efecto, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

2. En el análisis de las 22 afectaciones presupuestarias con las que se modificó el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se determinó que las justificaciones de los movimientos consistieron en lo siguiente:
 - a) Las ampliaciones compensadas, por un monto de 51.0 miles de pesos, se realizaron con objeto de adecuar la distribución de los recursos a las necesidades de la PA.
 - b) La adición compensada, por un monto de 429.2 miles de pesos, se efectuó con la finalidad de llevar a cabo la adhesión con la SAF para la "Adquisición Consolidada de Bienes COVID", con Destino de Gasto 87, para la compra de 19,193 cubrebocas de tela lavable de algodón y 6,699 protectores faciales (careta) para la Dirección General de la PA.
 - c) Las adiciones líquidas, por un monto de 248,596.7 miles de pesos, se realizaron con el fin de hacer frente a las necesidades de vestuario para el personal operativo adscrito a la corporación, dada la importancia y necesidad que se tiene para continuar con las labores de vigilancia que presta la PA; para la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo que realiza las labores de vigilancia,

necesarios para salvaguardar su integridad; y para la adquisición de raciones secas y perecederos que son proporcionados a los elementos operativos que apoyan en labores de vigilancia y protección a la ciudadanía en eventos masivos, así como por el incremento de la fuerza operativa de apoyo a la SSC.

- d) Las reducciones compensadas, por un monto de 3,792.5 miles de pesos, se llevaron a cabo principalmente para adecuar el calendario de gasto a las necesidades operativas de la PA; se dejaron de suministrar alimentos, por la cancelación de eventos masivos en estadios, eventos especiales, manifestaciones, mítines, eventos culturales, entre otros; se contó con los componentes y dispositivos internos o externos necesarios para los equipos de cómputo; se adecuó la distribución de recursos presupuestales disponibles del Destino de Gasto 00 a Destino de Gasto 87, sólo modificando el destino del gasto; se dejaron de adquirir diferentes artículos de material didáctico de enseñanza, aislantes utilizados para las distintas oficinas de la PA, aguarrás, cerraduras, materiales para construcción y reparación, artículos de limpieza y textiles; y se encontraban cubiertas las adquisiciones de insumos de papelería de las diferentes áreas, de material de impresión, insumos de material de construcción y conexiones utilizados para el área de almacenamiento y de herramientas.
 - e) Las reducciones líquidas, por un monto de 341.0 miles de pesos, se efectuaron principalmente con el objetivo de llevar a cabo un cierre de presupuesto 2021 ordenado y oportuno, toda vez que se trató de recursos no ejercidos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, derivado de que los compromisos formalizados se cubrirían en su totalidad con los recursos presupuestales disponibles.
3. En el análisis de las justificaciones de las afectaciones al presupuesto, se determinó que los movimientos registrados en éstas fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, que contribuyó al mejor cumplimiento de los objetivos y metas programados por el órgano desconcentrado con base en lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización solamente tramitó 22 afectaciones programático-presupuestarias que afectaron el rubro sujeto a revisión, mediante 40 movimientos presupuestales que modificaron el presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” (59,012.9 miles de pesos).
- b) Las ampliaciones compensadas, por un monto de 51.0 miles de pesos, representaron el 0.1% del presupuesto asignado al rubro sujeto a revisión.
- c) La adición compensada, por un monto de 429.2 miles de pesos, representó el 0.7% del presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.
- d) Las adiciones líquidas, por un monto de 248,596.7 miles de pesos, que representaron el 421.3% del presupuesto asignado al rubro en revisión, se tramitaron para asignar recursos a la clave presupuestaria 1 11CD02 171272E043 15OG13 22111100 relativa a la partida 2211 “Productos Alimenticios y Bebidas para Personas” (5,000.0 miles de pesos), así como a las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” (96,761.6 miles de pesos) y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública” (146,835.1 miles de pesos), con el fin de hacer frente a las necesidades operativas de la PA durante el ejercicio de 2021, clave presupuestaria y partidas a las cuales no se asignaron recursos originalmente.
- e) Las reducciones compensadas, por un monto de 3,792.5 miles de pesos, representaron el 6.4% del presupuesto asignado al rubro sujeto a revisión.
- f) Las reducciones líquidas, por un monto de 341.0 miles de pesos, representaron el 0.6% del presupuesto asignado al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Por haber realizado una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas y tomado en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias para tramitar las afectaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, la PA atendió los artículos 86, fracciones I y II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 37, fracción IV, de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

Por lo expuesto, se determinó que las modificaciones al presupuesto original asignado al rubro en revisión se sujetaron a los montos aprobados y tuvieron las justificaciones y autorizaciones correspondientes en las que se identificaron las causas que las originaron; asimismo, que el sujeto de fiscalización realizó una evaluación respecto del cumplimiento de sus objetivos y metas y tomó en cuenta las situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias para tramitar las afectaciones con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

Gasto Comprometido

4. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción IX de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto comprometido refleja el registro de los documentos que considera la aprobación de la autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes.

Con objeto de comprobar que los procesos de programación y reporte de las operaciones a las instancias correspondientes se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) se haya presentado a la instancia administrativa correspondiente y publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en los plazos establecidos, que sus modificaciones se hayan capturado en el sitio web establecido para tal efecto y que las cifras reportadas concuerden con las operaciones del sujeto de fiscalización; que los informes de las operaciones realizadas al amparo de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, se hayan presentado a la instancia administrativa correspondiente; y que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se hayan presentado a la SAF en los plazos establecidos, así como las cifras reportadas hayan concordado con las operaciones del sujeto de fiscalización. Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado se desprende lo siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

1. Por medio del oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/100/2021 del 21 de enero de 2021, recibido en la misma fecha, la PA envió el PAAAPS 2021 a la SAF para su validación presupuestal, de conformidad con el artículo 19, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, vigente en 2021.

Con el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0257/2021 del 21 de enero de 2021, la SAF comunicó al órgano desconcentrado la validación presupuestal del PAAAPS 2021, por un importe total de 728,098.6 miles de pesos, en virtud de que se sujetó a los montos autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por medio del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.

2. Mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/0186/2021 del 5 de febrero de 2021, con sello de recepción del día 8 del mismo mes y año, la PA envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la SAF, el PAAAPS correspondiente al año 2021, por un monto de 728,098.6 miles de pesos y el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0257/2021 con el cual la SAF otorgó la validación presupuestal del PAAAPS 2021; sin embargo, dicha documentación fue enviada con ocho días naturales de desfase, pues su fecha de envío correspondía al 31 de enero de 2021 como límite, conforme a la normatividad aplicable.

En respuesta al oficio núm. ASCM/DGACF-A/532/22 del 24 de noviembre de 2022, notificado en la misma fecha, con el que se remitió a la PA el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC) y se le citó a la confronta por escrito mediante plataformas digitales el 9 de diciembre de 2022, de conformidad con el “Acuerdo para la Realización de las Reuniones de Confrontas a través de Videoconferencias o por Escrito mediante Plataformas Digitales, a partir de la Revisión de la Cuenta Pública 2020 y Posteriores” publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 el 6 de septiembre de 2021, el titular de la Dirección de Inspección General de la PA, con el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/2180/2022 del 8 de diciembre de 2022, proporcionó lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 2 de diciembre de 2022, firmado por los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, todos de la PA, mediante el cual se manifestó lo siguiente:

“Como prólogo del presente informe, con el ánimo de integrar válidamente la cadena aclaratoria concerniente a la información adicional objeto del presente comunicado, agradeceremos incluir el texto que transcribimos a continuación, ya que a través del mismo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, revalidó la información y documentación que había recibido mediante correo electrónico del 26 de enero de 2021:

”No omito señalar que, la autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021 se informó con fecha 26 de enero de 2021, mediante correo electrónico a la dirección *contrataciones@cdmx.gob.mx*, como fue solicitado.’

”(confróntese el penúltimo párrafo del oficio PACDMX/DG/DEDISA/0186/2021, fechado el 5 de febrero de 2021).

”En ese orden de ideas, resulta conveniente someter a la amable atención de esa Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero ‘A’, los hechos ocurridos en torno al prólogo en cita. La Directora de Estrategias y Estudios de Mercado [...] pertenece a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, como lo demuestro con copia simple del oficio SAF/DGRMSG/DEEM/171/2021 emitido el 18 de octubre de 2021.

”Con el referido carácter, en apego a las instrucciones de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, Maestra [...] la citada Directora de Estrategias y Estudios de Mercado

[...] formó un grupo de *WhatsApp* denominado 'PAAAPS-URGs' mismo que funciona desde mayo del año 2020, como lo demuestro con la captura de pantalla adjunta. Dicho grupo digital tiene como objetivo instruir a las Unidades Responsables de Gasto del Gobierno de la Ciudad de México, para el debido cumplimiento de las obligaciones que la normatividad les impone y su justificación encuentra apoyo en la pandemia de Covid-19 iniciada en marzo del año antes identificado.

"Así, la Directora de Estrategias y Estudios de Mercado [...] nos solicitó vía *WhatsApp* transmitir antes del 31 de enero del 2021, al correo electrónico *contrataciones@cdmx.gob.mx* los documentos adjuntos: versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios ejercicio 2021 (PAAAPS); oficio de validación presupuestal del PAAAPS 2021, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; así como la Publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, por instrucciones expresas de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, Maestra [...]

"El 26 de enero de 2021 esta Unidad responsable del Gasto transmitió los documentos identificados en el párrafo que antecede al correo *contrataciones@cdmx.gob.mx* de la Directora de Estrategias y Estudios de Mercado [...] en cumplimiento a las instrucciones de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, Maestra [...] como consta en la captura de pantalla adjunta al presente.

"Con la aclaración referida en los párrafos que anteceden, junto con la documentación comprobatoria adjunta, este sujeto de fiscalización solicita amablemente modificar en nuestro favor la determinación a que se refieren los párrafos del numeral 2 del Resultado 4 y la omisión que nos atribuye en el párrafo final de la página 21, visto que el oficio PACDMX/DG/DEDISA/0186/2022 fechado el 5 de febrero de 2021, dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, solamente tuvo el propósito de confirmarle por escrito, el cumplimiento oportuno al numeral 5.2.1

segundo párrafo de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, vigente en 2021.”

- b) Oficio núm. SAF/DGRMSG/DEEM/171/2021 del 18 de octubre de 2021, por medio del cual la Directora de Estrategias y Estudios de Mercado de la DGRMSG de la SAF comunicó a los Directores Generales de Administración u homólogos de las dependencias, alcaldías, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México, lo siguiente: “conforme a lo anterior, esta Dirección elaborará una serie de estudios de precios y especificaciones relacionados con diversos artículos pertenecientes a la partida 2111-MATERIALES, ÚTILES y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Para este fin, se requiere analizar las especificaciones técnicas, características de cada uno de los artículos o bienes individualizados, así como los precios adjudicados. Atendiendo este requerimiento, le solicito tenga a bien instruir la carga de los contratos y anexos técnicos de todas las compras adjudicadas con la partida de gasto 2111 de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 en la plataforma del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a más tardar el día viernes 22 de octubre del presente año. Adicionalmente se anexa un breve instructivo para la carga de documentos en la Plataforma PAAAPS.”
- c) Captura de pantalla del grupo de *WhatsApp* denominado “PAAAPS-URGs”, en la cual se observó lo siguiente: “Creado por [...] SAF, 28/05/20”, sin documentación soporte.
- d) Captura de pantalla del grupo de *WhatsApp* denominado “PAAAPS-URGs”, en la cual se observó la siguiente hora: 18 nov 2022 09:00 a.m., sin documentación soporte.
- e) Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021, a la dirección *contrataciones@cdmx.gob.mx*, por medio del cual la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la PA comunicó a la Asesora en Compras Públicas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo siguiente: “sirva el

presente para enviarle un cordial saludo, asimismo adjunto al presente encontrará el oficio de validación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021, de la Dirección General de la Policía Auxiliar, número SAF/SE/DGPPCEG/0257/2021, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como la procedencia de la 'Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para propuesta regulatoria' otorgada mediante el similar ADIP/DGAJN/DAIR/231/2021". En lo comunicado por la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la PA, no se identificó que se hiciera referencia al envío de la versión definitiva del PAAAPS 2021 y que la documentación enviada fuera en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.1, segundo párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

- f) PAAAPS 2021 de la PA; oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/0257/2021 del 21 de enero de 2021, por medio del cual la SAF comunicó al órgano desconcentrado la validación presupuestal del PAAAPS 2021; y *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 del 29 de enero de 2021, en la cual la PA publicó su PAAAPS 2021. Dicha documentación ya había sido proporcionada por el órgano desconcentrado durante los trabajos de auditoría y se hizo referencia de la misma en el desarrollo del presente resultado.

Del análisis de la información y documentación se derivó que la PA proporcionó elementos que no desvirtúan la observación, ya que no presentó evidencia documental que acreditara que se hayan girado las instrucciones por las titulares de la DGRMSG y de la Dirección de Estrategias y Estudios de Mercado, ambas de la SAF, relativas al envío de la versión definitiva del PAAAPS 2021, acompañada del oficio de validación presupuestal emitido por la SAF, por lo que la observación no se modifica.

Conforme a lo argumentado y a la información proporcionada en su respuesta, se confirmó que la PA omitió enviar oportunamente a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva del PAAAPS 2021, acompañada del oficio de validación presupuestal emitido por la SAF, dejando de observar lo establecido en el numeral 5.2.1, segundo párrafo,

de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 148 el 2 de agosto de 2019, vigente en 2021, que establece:

“5.2.1 [...] De la versión definitiva del PAAAPS acompañada del oficio de validación emitido por la SAF, se deberá enviar mediante oficio, copia a la DGRMSG a más tardar el 31 de enero del ejercicio presupuestal reportado y atendiendo la autorización presupuestal que le corresponde, que emita la SF.”

3. De acuerdo con el artículo 55 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021, los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores aplicables a la PA fueron de 350.0 miles de pesos y 6,650.0 miles de pesos, respectivamente, para el ejercicio de 2021.
4. La PA publicó su PAAAPS 2021 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 525 del 29 de enero de 2021, por un importe de 728,098.6 miles de pesos, que consideró 59,012.9 miles de pesos para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en cumplimiento del artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021. Cabe señalar, que en dicho programa no se incluyeron recursos para las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”.
5. Los montos máximos de actuación y el PAAAPS de la PA, correspondientes al ejercicio de 2021, se presentaron al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SSC en la segunda sesión ordinaria de 2021, celebrada el 26 de febrero de 2021, en cumplimiento del numeral 5.1.10, fracciones V y IX, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) vigente en 2021.
6. La PA elaboró y capturó, en el sitio web establecido por la DGRMSG de la SAF, las modificaciones trimestrales del PAAAPS 2021, así como las síntesis que identificaron los movimientos efectuados en los cuatro trimestres de 2021, dentro del plazo

establecido en el numeral 5.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) vigente en 2021.

Respecto a las modificaciones trimestrales al PAAAPS 2021, en las que se incluyó información relativa a las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, seleccionadas como muestra, en específico los contratos administrativos núms. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado éste el 11 de junio de 2021, y CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021, se identificó que se incluyeron en las modificaciones al PAAAPS 2021 del segundo y tercer trimestre, respectivamente; en cumplimiento del numeral 5.2.1, último párrafo, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) vigente en 2021.

Informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

En 2021, la PA envió a la SAF, al OIC en la SSC y a la DGRMSG de la SAF, los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, dentro del plazo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 45 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

Respecto al contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021 con cargo a la partida 2711 “Vestuario y Uniformes”, la PA no estuvo obligada a reportarlo en los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, debido a que en su contratación no intervinieron dichos artículos por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Con relación al contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021 con cargo a la partida 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, la PA lo reportó en el informe mensual relativo a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021, correspondiente a agosto de 2021, en cumplimiento de lo establecido en

los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 45 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021. Lo anterior debido a que en su contratación intervino el artículo 54, fracción XIV, de la Ley antes señalada.

Reportes Mensuales del Presupuesto Comprometido

En 2021, el sujeto de fiscalización remitió oportunamente a la SAF los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de los meses de enero a diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2021.

En el análisis de los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación de enero a diciembre de 2021, no se identificó que el contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021, se hubiera incluido en el reporte del mes de junio de 2021. Respecto al contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021, éste se incluyó en el reporte del mes de agosto de 2021.

En respuesta a la confronta realizada por escrito mediante plataformas digitales, el titular de la Dirección de Inspección General de la PA, en representación del Director General del órgano desconcentrado, el 9 de diciembre de 2022, entregó el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/2180/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, por medio del cual proporcionó lo siguiente:

1. Oficio núm. PACDMX/DERHF/1791/2022 de fecha 8 de diciembre de 2022, por medio del cual el titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros comunicó a la titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, ambos de la PA, lo siguiente:

“Con la finalidad de que el Órgano Superior de Fiscalización cuente con los elementos documentales adecuados para aclarar y/o justificar las observaciones contenidas en los

resultados del Informe de Resultados de la Auditoría para Confronta (IRAC) de la auditoría ASCM/30/21, a continuación, se presenta lo siguiente:

"1.- Copia certificada del oficio número PACDMX/DG/DEDISA/SRMSG/JUDA/108/2021 (sic) de fecha 28 de junio de 2021, firmado por la [...] Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones, enviado a la [...] Subdirectora de Recursos Financieros, mediante el cual adjuntó la documentación relativa a la adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar, anexando CD certificado que contiene de manera digitalizada el contrato número CAD/PA-LPN/002/2021 (sic) [celebrado el 11 de junio de 2021] y sus anexos, formalizado con la persona moral denominada 'DISTRIBUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.' [...]

"Considerando que el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), permanece cerrado a partir del día 25 de cada mes, no fue posible que la Subdirección de Recursos Financieros llevara a cabo en el mes de junio el registro del contrato número CAD/PA-LPN/002/2021 (sic); razón por la cual, en el mes de julio a partir de la apertura del sistema, y considerando la fecha de recepción del documento justificativo debidamente formalizado, se realizó el registro el día lunes 05 de julio de 2021, como se puede apreciar en la copia de la imagen de pantalla que se adjunta al presente; quedando debidamente acreditado, que la Policía Auxiliar dio cabal cumplimiento con lo estatuido en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México [...]

"2.- Copia certificada del oficio PACDMX/DERHF/DF/0450/2021 (sic) de fecha 04 de agosto de 2021, firmado por el [...] Director de Finanzas, mediante el cual se envió en forma impresa y en disco compacto los formatos del Presupuesto Comprometido de ésta Corporación y de las Alcaldías, correspondiente al mes de julio de 2021, generados a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) [...]

"Con las documentales que arriba enlistadas, se acredita que la Corporación llevó a cabo, tanto el registro del compromiso, como el envío de los formatos del Presupuesto

Comprometido de esta Corporación y de las Alcaldías, correspondiente al mes de julio de 2021 a la Subsecretaría de Egresos, en cumplimiento con lo estatuido en el numeral 166 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que señala:

”166. Las URG's deberán registrar en el Sistema y enviar en forma analítica y por clave presupuestal a la Subsecretaría dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes, un reporte sobre el total de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encuentren comprometidos al cierre del mes que se reporta, el cual deberá ser congruente con la información registrada en el Sistema y por los importes totales consignados en los instrumentos jurídicos correspondientes’.”

2. Oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/SRMySG/JUDA/108/2021 de fecha 28 de junio de 2021, firmado por la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones de la PA, mediante el cual se envió a la Subdirección de Recursos Financieros de la PA documentación relacionada con el contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021; contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021; póliza de fianza núm. 2567239, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con fecha de expedición del 11 de junio de 2021; imagen de pantalla; y oficio núm. PACDMX/DG/DERHF/DF/0450/2021 del 4 de agosto de 2021, por medio del cual el titular de la Dirección de Finanzas de la PA envió a la SAF el reporte relativo a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación del mes de julio de 2021.

Del análisis de la información y documentación, se derivó que la PA proporcionó elementos que confirmaron la observación, por lo que ésta no se modifica.

Por lo anterior, se determinó que la PA omitió incluir el contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021, en el reporte mensual de junio de 2021, faltando a la observancia de lo previsto en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021, que señala:

“Artículo 63. Las [...] Órganos Desconcentrados [...] que celebren compromisos y que se encuentren debidamente acreditados, deberán registrarlos en el sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, conforme a los plazos que determine la Secretaría, así como remitir en los términos que para tal efecto establezca la misma Secretaría, el correspondiente reporte dentro de los primeros diez días de cada mes. La Secretaría podrá solicitar a la Secretaría de la Contraloría la verificación de dichos compromisos y en el caso de que éstos no se encuentren debidamente formalizados, la Secretaría podrá reasignar los recursos que no se encuentren comprometidos.”

Por lo expuesto, se determinó que la PA acreditó contar con el oficio mediante el cual envió a la SAF el PAAAPS 2021, para validación presupuestal con el oficio de respuesta (validación) emitido por la SAF y con el oficio mediante el cual remitió a la DGRMSG de la SAF el PAAAPS 2021 validado; además, publicó oportunamente el PAAAPS 2021; y envió, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable a las instancias administrativas correspondientes, los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de enero a diciembre de 2021, así como los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, de enero a diciembre de 2021; sin embargo, omitió enviar a la DGRMSG de la SAF la versión definitiva del PAAAPS 2021, acompañada del oficio de validación presupuestal emitido por la SAF, dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, así como incluir el contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021 en el reporte mensual de junio de 2021, relativo a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación.

Recomendación

ASCM-30-21-1-PA

Es necesario que la Policía Auxiliar establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, acompañada de la copia del oficio de validación y autorización presupuestal emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, se envíe a la instancia

administrativa correspondiente dentro del plazo establecido por la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019).

Recomendación

ASCM-30-21-2-PA

Es necesario que la Policía Auxiliar establezca mecanismos de control y supervisión para asegurar que en los reportes mensuales relativos a los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encuentren comprometidos a la fecha de su presentación, se incluya la información de cada uno de los contratos administrativos celebrados en el periodo que les corresponda, en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

5. Resultado

Con objeto de comprobar que los procesos de solicitud, autorización, adjudicación y contratación de las operaciones, u otro que justifique el compromiso, se hayan sujetado a la normatividad que los regula, se verificó que las requisiciones de compra contaran con suficiencia presupuestal en las partidas seleccionadas como muestra; que las adquisiciones de bienes se ajustaran a los procedimientos de adjudicación (directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública nacional o internacional) o, en su caso, de contratación consolidados y que dichos procedimientos se sujetaran a lo establecido en la normatividad aplicable; que se haya contado con la autorización expresa del titular del sujeto de fiscalización y con la justificación fundada y motivada para realizar un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública; que se hayan elaborado y formalizado contratos con proveedores en los plazos y con los requisitos establecidos en la normatividad; que no se hubiesen contraído compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes; que no se hayan suscrito convenios modificatorios de los contratos con proveedores por montos y plazos superiores al 25.0%; que se formalizaran contratos con proveedores que hayan cumplido con la documentación y requisitos establecidos en la normatividad aplicable; y que la documentación legal y administrativa de los proveedores adjudicados se haya recabado y se encontrara debidamente integrada y resguardada.

Del análisis a la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado, se determinó lo siguiente:

En 2021, la PA ejerció un monto de 303,956.3 miles de pesos con cargo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, de los cuales se determinó revisar un monto de 156,866.9 miles de pesos (51.6% del total del capítulo), el cual correspondió a las partidas 2711 “Vestuario y Uniformes” (80,682.4 miles de pesos) y 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública” (76,184.5 miles de pesos), muestra sujeta a revisión.

Se seleccionaron los contratos administrativos núms. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021, con cargo a la partida 2711 “Vestuario y Uniformes”, y CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021, con cargo a la partida 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”; los cuales se detallan a continuación:

(Miles de pesos)

Número de contrato administrativo	Fecha	Proveedor	Objeto del contrato administrativo	Importe (IVA incluido)	
				Monto máximo	Muestra
CAB/PA-LPN/002/2021	11/VI/21	Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V.	Adquisición de vestuario y uniformes para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar.	80,682.4	80,682.4
CAB/PA-AD/010/2021	5/VIII/21	Grupo M-Forzza, S.A. de C.V.	Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A.	76,184.5	76,184.5
Total				<u>156,866.9</u>	<u>156,866.9</u>

En la revisión de los expedientes de los contratos administrativos núms. CAB/PA-LPN/002/2021 y CAB/PA-AD/010/2021, se determinó lo siguiente:

Contrato Administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021

1. Mediante la “Requisición de Compra y/o Prestación de Servicios” núm. 014 de fecha 19 de marzo de 2021, la Jefatura del Estado Mayor de la PA solicitó la adquisición de diverso vestuario para elementos de la PA, conforme a su Anexo I, Ficha Técnica, en la cual se describen las características específicas de los bienes solicitados; dicha

requisición contó con la autorización de la Dirección Ejecutiva de Operación Policial de la PA. Además, la requisición contó con el sello de “No Existencia en Almacén” de fecha 19 de marzo de 2021.

2. Por medio del oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/1538/2021 del 9 de abril de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF autorizó, de manera excepcional, a la PA para que convocara a la adquisición de diversos bienes, entre ellos, uniformes hasta por el monto de 96,761.6 miles de pesos, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, solicitándole iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal previa al fallo o adjudicación. Los 96,761.6 miles de pesos fueron tramitados por la PA mediante la afectación presupuestaria líquida (adición líquida) núm. C 11 CD 02 4549 de fecha 10 de junio de 2021.
3. Mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/SRMysG/0134/2021 del 19 de abril de 2021, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, ambas de la PA, suficiencia presupuestal, con cargo a la partida 2711 “Vestuario y Uniformes”, por un monto de 96,761.6 miles de pesos; dicha suficiencia presupuestal fue autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA por medio del oficio núm. PACDMX/DERHF/DF/SRF/0238/2021 del 11 de junio 2021, conforme a los artículos 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambas vigentes en 2021.
4. La “Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar” se realizó por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021, mediante la figura del abastecimiento simultáneo a tres fuentes de abastecimiento requeridas, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26; 27, inciso a); 28, párrafo primero; 30, fracción I; 33, fracción VIII; 58; y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 55; 56, párrafo último, del

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y apartado 5.7, numeral 5.7.7 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), normatividad vigente en 2021.

5. La convocatoria de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021 fue publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 604 el 26 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.
6. Las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021, de fecha 31 de mayo de 2021 fueron firmadas por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, todos adscritos a la PA; cumplieron con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, ambas vigentes en 2021. Dichas Bases estuvieron disponibles para su venta del 1o. al 3 de junio de 2021, en las instalaciones del órgano desconcentrado.
7. Entre el 1o. y 3 de junio de 2021, la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería de la PA expidió 15 “Recibos de Tesorería”, cada uno por la cantidad de 5.0 miles de pesos, por la venta de Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021 a 15 personas morales, entre ellos, el “Recibo de Tesorería” núm. 008 de fecha 2 de junio de 2021 correspondiente al licitante Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., con lo cual se dio cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.
8. Por medio de los oficios núms. PACDMX/DG/DEDISA/SRMysG/0185/2021 y PACDMX/DG/DEDISA/SRMysG/0186/2021, ambos del 1o. de junio de 2021, el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PA convocó a los titulares de la Dirección General de Contraloría Ciudadana, y del OIC en la SSC, respectivamente, a los actos de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021 (Junta de Aclaración de Bases el 4 de junio,

Presentación y Apertura de Propuestas el 9 de junio, y Fallo y Oferta de Precio más Bajo el 11 de junio, todas las fechas de 2021).

9. La Junta de Aclaración de Bases se llevó a cabo el 4 de junio de 2021, en la que participaron nueve personas morales, entre ellas, el licitante Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., de dicho acto se levantó el acta correspondiente.
10. El 9 de junio de 2021, se llevó a cabo el acto de "Presentación y Apertura de Propuestas" de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021, del cual se levantó el acta correspondiente, en el que participaron nueve licitantes, se desecharon las propuestas de cuatro licitantes y se tuvieron como presentadas las propuestas de cinco licitantes por cubrir los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021, entre ellas, la propuesta del licitante Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V.

La propuesta económica del licitante Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., ascendió a 70,790.7 miles de pesos (sin IVA); al respecto, dicha persona moral presentó la póliza de fianza núm. 2563458 expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con fecha de expedición del 8 de junio de 2021, por un monto de 4,000.0 miles de pesos, emitida en favor de la SAF, como garantía de su propuesta económica, la cual cubrió un porcentaje superior al solicitado en las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021 (5.0% del monto máximo de su oferta económica sin IVA).

11. El acto de "Emisión del Dictamen de Fallo y Oferta de Precio más Bajo", correspondiente a la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021, fue celebrado el 11 de junio de 2021 y se levantó el acta correspondiente; en dicho acto, la convocante determinó adjudicar mediante la figura del abastecimiento simultáneo a tres distintos licitantes que cubrieron los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021. Al licitante Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., se le adjudicó la adquisición de vestuario y uniformes por un monto máximo de 80,682,5 miles de pesos (IVA incluido).

12. La PA revisó que el proveedor adjudicado no se encontrara sancionado e inhabilitado en 2021 por la Secretaría de la Contraloría General (SCG) ni por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.
13. El contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021 se suscribió el 11 de junio de 2021, con vigencia a partir de la fecha de suscripción del instrumento jurídico al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de 8,068.2 miles de pesos (IVA incluido) y máximo de 80,682.4 miles de pesos (IVA incluido); el objeto del contrato administrativo fue la “Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar”.

El instrumento jurídico núm. CAB/PA-LPN/002/2021 fue suscrito por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, de la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Dirección de Finanzas, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Subdirección de Logística, de la Jefatura del Estado Mayor, de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y de la Jefatura de Unidad Departamental en Materia Civil y Mercantil, servidores públicos adscritos a la PA, así como por el administrador único de la empresa Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V.

Dicho instrumento jurídico fue celebrado de manera previa a la adquisición de vestuario y uniformes para personal adscrito a la Dirección General de la PA, en cumplimiento del artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y cumplió los requisitos establecidos en el artículo 56 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

14. El proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., garantizó el cumplimiento del contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021 por medio de la póliza de fianza núm. 2567239 expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., con fecha de expedición del 11 de junio de 2021, por un monto de 6,955.4 miles de pesos (10.0% del monto máximo del contrato sin IVA), emitida en favor de la SAF, en cumplimiento

de los artículos 73, fracción III; 75; y 75 Bis, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 59 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

15. En la revisión del contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, se determinó que la PA no contrajo compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en la que se formalizó dicho instrumento jurídico.
16. El expediente del contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021 se encontró integrado con la documentación solicitada en las Bases de la Licitación Pública Nacional núm. LPN-PA-CDMX-001-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, entre ella, el acta constitutiva; currículum vitae; Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México; poder notarial del representante legal de la empresa; comprobante de domicilio; opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y la documentación señalada en el desarrollo del presente resultado.

Contrato Administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021

1. Mediante el oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/1538/2021 del 9 de abril de 2021, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la SAF autorizó, de manera excepcional, a la PA para que convocara a la adquisición de diversos bienes, entre ellos, chalecos balísticos por el monto de hasta 146,835.1 miles de pesos, sin contar con saldo disponible en su presupuesto, solicitándole iniciar de manera inmediata los trámites necesarios para asegurar la suficiencia presupuestal previa al fallo o adjudicación. Los 146,835.1 miles de pesos fueron tramitados por la PA mediante las afectaciones presupuestarias líquidas (adiciones líquidas) núm. C 11 CD 02 6185 (48,926.1 miles de pesos) y C 11 CD 02 6187 (97,909.0 miles de pesos), ambas de fecha 16 de julio de 2021.
2. Por medio de la "Requisición de Compra y/o Solicitud de Servicio" núm. 027 de fecha 8 de junio de 2021, la Subdirección de Logística de la PA solicitó la adquisición

de 14,549 chalecos balísticos nivel III-A para elementos de la PA, conforme a su Anexo I, Ficha Técnica, en la cual se describen las características específicas de los bienes solicitados; dicha requisición contó con la autorización de la Jefatura del Estado Mayor adscrita a la Dirección Ejecutiva de Operación Policial de la PA. Además, la requisición contó con el sello de “No Existencia en Almacén” de fecha 8 de junio de 2021.

3. Mediante los oficios núms. PACDMX/DG/DEDISA/SRMySG/JUDA/095/2021 y con terminaciones /096/2021, /097/2021, /098/2021, /099/2021, /100/2021 y /101/2021, todos del 10 de junio de 2021, la PA solicitó cotizaciones para la adquisición de chalecos balísticos nivel III-A a siete personas morales, entre ellas, Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el numeral 5.8.1, fracción II, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), ambos vigentes en 2021.

Las cotizaciones solicitadas fueron presentadas por las siete personas morales mediante escritos emitidos los días 10, 11, 14 y 15 de junio del 2021, entre ellas, la cotización correspondiente al proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., (proveedor que ofreció el precio más bajo); con dichas cotizaciones la PA elaboró el formato denominado “Sondeo de Mercado” relativo a la “Adquisición de Chalecos Balísticos Nivel III-A” de fecha 15 de junio del 2021, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.8.1, fracción II, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019) vigente en 2021. Dicho “Sondeo de Mercado” contiene los nombres y las firmas del Líder Coordinador de Proyectos “C”, de la Coordinadora Especializada “A” y de la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, todos adscritos a la PA.

4. Mediante el oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/SRMySG/0248/2021 del 16 de julio de 2021, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales solicitó a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, ambas adscritas a la PA, la suficiencia presupuestal, con cargo a la partida 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, por un monto de 146,835.1 miles de pesos; la cual fue autorizada

por la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA por medio del oficio núm. PACDMX/DG/DERHF/DF/0392/2021, consecutivo 46, del 16 de julio 2021, conforme a los artículos 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambas vigentes en 2021.

5. La “Adquisición de Chalecos Balísticos Nivel III-A” fue aprobada por unanimidad en la séptima sesión ordinaria 2021 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SSC celebrada el 4 de agosto de 2021, caso núm. 01/VII-ORD/2021, la cual se fundamentó en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso c); 28, párrafo segundo; 54, fracción XIV; y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 55; 56, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 53, párrafo último, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y numeral 5.7 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), normatividad vigente en 2021.

La PA proporcionó el formato denominado “Autorización” de fecha 2 de julio de 2021, en el cual se fundaron y motivaron las causas que acreditaron el ejercicio de la “Adquisición de Chalecos Balísticos Nivel III-A” por adjudicación directa como caso de excepción a la licitación pública, de conformidad con el artículo 54, fracción XIV (adquisición de armamento y bienes o servicios relacionados con la seguridad pública), y antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021; dicha “Autorización” fue firmada por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo (autorizó), de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Jefatura del Estado Mayor (titular del área requirente), y de la Subdirección de Logística, todos adscritos a la PA. La “Autorización” firmada por la titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la PA se realizó con base en el poder que le fue otorgado por el titular de la Dirección General de la PA mediante el instrumento público núm. 85,933 del 21 de febrero de 2019.

6. Por medio del oficio núm. PACDMX/DG/DEDISA/SRMySG/JUDA/119/2021 del 4 de agosto de 2021, la PA notificó al proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., la adjudicación del contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021 y le indicó la documentación necesaria para la celebración del instrumento jurídico.
7. La PA verificó que el proveedor adjudicado no se encontraba sancionado e inhabilitado en 2021 por la SCG ni por la SFP, en cumplimiento del artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente en 2021.
8. El contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021 se suscribió el 5 de agosto de 2021, con vigencia a partir de la fecha de suscripción del instrumento jurídico al 31 de diciembre de 2021, por un monto de 76,184.5 miles de pesos (IVA incluido); el objeto del contrato administrativo fue la "Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A".

El instrumento jurídico referido fue suscrito por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo, de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, de la Dirección Jurídica y Consultiva, de la Dirección de Finanzas, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Subdirección de Logística, de la Jefatura del Estado Mayor, de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y de la Jefatura de Unidad Departamental en Materia Civil y Mercantil, servidores públicos adscritos a la PA, así como por el administrador único de la empresa Grupo M-Forzza, S.A. de C.V.

Dicho instrumento jurídico fue celebrado de manera previa a la adquisición de chalecos balísticos nivel III-A, en cumplimiento del artículo 59, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y cumplió los requisitos establecidos en el artículo 56 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

9. El proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., garantizó el cumplimiento del contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021 por medio de la póliza de fianza núm. 1112-01505-0 expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, con fecha de expedición del 5 de agosto de 2021, por un monto de 6,567.6 miles de pesos (10.0% del monto máximo del contrato sin IVA), emitida en favor

de la SAF, en cumplimiento de los artículos 73, fracción III; 75; y 75 Bis, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 59 de su Reglamento, ambos vigentes en 2021.

10. En la revisión del contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021 se determinó que la PA no contrajo compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en la que se formalizó dicho instrumento jurídico.
11. En el expediente del contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021 se encontró integrada, entre otra documentación, acta constitutiva; currículum vitae; autorización para la fabricación de uniformes, condecoraciones, insignias y divisas emitida por la Dirección General de la PA, de fecha 24 de junio de 2021; Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México; propuestas técnica y económica; dictamen técnico y económico; opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del 2 de agosto de 2021; constancia de situación fiscal del 7 de julio de 2021; escrito de no adeudo de los impuestos y pagos locales del 4 de agosto de 2021; acuses de declaraciones provisionales de impuestos federales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021; y la documentación señalada en el desarrollo del presente resultado.

En conclusión, se determinó que la PA contó con las requisiciones de bienes y con suficiencia presupuestal en las partidas seleccionadas como muestra; realizó los procedimientos de licitación pública nacional y de adjudicación directa sujetos a revisión, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; elaboró y formalizó los contratos administrativos en revisión en los plazos y con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; contó con las garantías de cumplimiento de los contratos sujetos a revisión; los proveedores entregaron la totalidad de la documentación requerida, la PA verificó que se encontraban al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y no se encontraron sancionados e inhabilitados por las autoridades administrativas correspondientes; no se contrajeron compromisos que implicaran obligaciones anteriores a la fecha en que se suscribieron los instrumentos jurídicos correspondientes; y recabó, integró y resguardó la documentación legal y administrativa de los proveedores, en cumplimiento de la normatividad aplicable. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

Gasto Devengado

6. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción X de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto devengado refleja el reconocimiento de una obligación de pago en favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes adquiridos, así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Con objeto de comprobar que los pagos realizados con cargo al presupuesto del sujeto de fiscalización se encontraran debidamente soportados con la documentación e información que comprobara la recepción de los bienes, conforme a la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos formalizados, se verificó que los bienes se hayan recibido oportunamente a entera satisfacción y que correspondieran al objeto y a las condiciones establecidas en los contratos celebrados; que a los bienes de consumo se les haya asignado un número de clasificación por cada tipo de bien, que ostente las características del artículo; y que al ingresar los bienes adquiridos se haya realizado el registro de incorporación de éstos a la existencia en el almacén. En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado, se determinó lo siguiente:

Contrato Administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021

1. La cláusula primera "Objeto" del contrato administrativo para la "Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar" núm. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021 y vigente al 31 de diciembre de 2021, establece que: "el presente contrato tiene por objeto que el 'PROVEEDOR' entregue al 'GCDMX', a través del 'ADMINISTRADOR' el 'OBJETO', con las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO I del presente contrato, y las especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte del 'ADMINISTRADOR'"; asimismo, en la cláusula tercera "Monto", se establece, con cargo a la partida 2711

“Vestuario y Uniformes”, un monto mínimo (IVA incluido) de 8,068.2 miles de pesos y un monto máximo (IVA incluido) de 80,682.4 miles de pesos, como contraprestación.

2. Los bienes contratados con el proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., fueron los siguientes: 16,674 juegos del conjunto de uniforme diario caballero (camisola azul); 6,222 juegos del conjunto de uniforme diario dama (camisola azul); 6,640 juegos del conjunto de uniforme diario caballero (camisola blanca); 3,566 juegos del conjunto de uniforme diario dama (camisola blanca); 6,846 juegos del conjunto de uniforme policía del transporte caballero; 4,176 juegos del conjunto de uniforme policía del transporte dama; 32 juegos del conjunto de uniforme gran gala (levita) caballero; 20 juegos del conjunto de uniforme gran gala (levita) dama; 56 juegos del conjunto de uniforme de presentación caballero; 34 juegos del conjunto de uniforme de presentación dama; 1,514 juegos del conjunto de uniforme traje sastre caballero; 180 juegos del conjunto de uniforme traje sastre dama; 12,966 juegos del conjunto de uniforme tipo comando caballero y 4,832 juegos del conjunto de uniforme tipo comando dama, que en su conjunto suman 63,758 piezas de trajes y uniformes, por un monto máximo de 80,682,4 miles de pesos (IVA incluido).

3. El proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., entregó los bienes a la PA mediante 15 remisiones, dichos bienes fueron ingresados al almacén del órgano desconcentrado mediante el formato denominado “Entrada de Almacén” y registrados en el *kardex* “Tarjeta de Control de Estante”, como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Fecha	Remisión		Entrada almacén	Folio	Kardex Folio
		Descripción	Cantidad			
190	8/IX/21	Traje azul tipo sastre para dama	180	732.4	27	05604
191	9/IX/21	Uniforme de presentación femenino	34	268.2		
	9/IX/21	Uniforme de presentación masculino	56	441.7	28	05605
192	11/X/21	Uniforme gran gala (levita) dama	20	157.8		
	11/X/21	Uniforme gran gala (levita) caballero	32	252.4	35	05610
194	15/X/21	Traje azul tipo sastre para caballero	1,246	5,070.0	37	05604
195	18/X/21	Traje azul tipo sastre para caballero	252	1,025.4	38	05604
196	20/X/21	Traje azul tipo sastre para caballero	16	65.1	39	05604
201	2/XII/21	Uniforme diario dama y caballero	10,206	11,881.8	47	05612

Continúa...

... Continuación

Número	Fecha	Remisión			Entrada	<i>Kardex</i>
		Descripción	Cantidad	Importe (IVA incluido)	almacén Folio	Folio
209	7/XII/21	Uniforme de diario para dama y caballero	8,340	9,274.1	48	05613
216	15/XII/21	Uniforme de diario para dama y caballero	6,222	6,918.9	50	05613
217	16/XII/21	Uniforme policía de transporte para dama y caballero	4,176	5,841.7	51	05614
218		Uniforme policía de transporte para dama y caballero				
219	20/XII/21	Uniforme de diario para dama y caballero	8,334	9,267.4	53	05613
220	21/XII/21	Uniforme tipo comando para dama y caballero	5,500	6,152.3	54	05615
221		Uniforme tipo comando para dama y caballero				
222	23/XII/21	Uniforme tipo comando para dama y caballero	5,298	5,926.3	56	05615
Totales			<u>63,758</u>	<u>80,682.4</u>		

Al respecto, se señala lo siguiente:

- a) Los bienes fueron recibidos por el titular de la Subdirección de Logística de la PA, en las mismas fechas que muestran las remisiones.
- b) Por cada una de las 15 entregas de bienes, la PA y el proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., suscribieron el documento denominado “Acta de Recepción de Bienes 2021” en las mismas fechas de las remisiones; dichos documentos contienen los nombres y las firmas de quien entregó los bienes por parte del proveedor, así como de los titulares de la Subdirección de Logística y de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, Inventarios y Archivo, ambos de la PA, quienes recibieron los bienes a entera satisfacción.
- c) Los formatos “Entrada de Almacén” fueron elaborados en las mismas fechas de las remisiones y contienen la información de los bienes recibidos, así como los nombres y las firmas de los titulares de la Subdirección de Logística (recibió de conformidad los bienes) y de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, Inventarios y Archivo (visto bueno de entrada al almacén), ambos de la PA.
- d) El *kardex* “Tarjeta de Control de Estante” contiene la información relativa a los siguientes apartados del formato: Dependencia (sic); Artículo; No. de folio; Almacén

central; Unidad de medida; Partida; Clave CABMS; Clave interna; Fecha; Referencia; No. entrada o salida; Existencias (Entradas, Salidas, Existencias); Valores (Entradas, Salidas); Costo y Saldo. Asimismo, se verificó que incluyen información de los bienes adquiridos.

Contrato Administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021

1. La cláusula primera "Objeto" del contrato administrativo para la "Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A" núm. CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021 y vigente al 31 de diciembre de 2021, establece que: "el presente contrato tiene por objeto que el 'PROVEEDOR' entregue al 'GCDMX', por medio del 'ADMINISTRADOR' el 'OBJETO', con las especificaciones técnicas estipuladas en el ANEXO I del presente contrato, y las especificaciones que, en su caso, llegue a recibir por parte del 'ADMINISTRADOR'"; asimismo, en la cláusula tercera "Monto", se establece, con cargo a la partida 2831 "Prendas de Protección para Seguridad Pública", un monto total (IVA incluido) de 76,184.5 miles de pesos, como contraprestación.
2. Los bienes contratados con el proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., fueron 7,549 chalecos balísticos nivel III-A, por un monto total de 76,184.5 miles de pesos (IVA incluido).
3. El proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., entregó los bienes al órgano desconcentrado por medio de siete remisiones, los cuales fueron ingresados al almacén de la PA mediante el formato denominado "Entrada de Almacén" y registrados en el *kardex* "Tarjeta de Control de Estante", como se muestra a continuación:

(Miles de pesos)

Número	Fecha	Remisión		Entrada almacén Folio	Kardex Folio	
		Descripción	Cantidad			Importe (IVA incluido)
F-1	18/VIII/21	Chaleco balístico nivel III-A	796	8,033.2	20	05599
F02	22/X/21	Chaleco balístico nivel III-A	780	7,871.8	40	05599
F03	28/X/21	Chaleco balístico nivel III-A	720	7,266.2	42	05599
F04	17/XI/21	Chaleco balístico nivel III-A	1,008	10,172.7	43	05599
F05	19/XI/21	Chaleco balístico nivel III-A	1,391	14,038.0	44	05599
F06	24/XI/21	Chaleco balístico nivel III-A	1,400	14,128.8	45	05599
F07	26/XI/21	Chaleco balístico nivel III-A	1,454	14,673.8	46	05599
Totales			<u>7,549</u>	<u>76,184.5</u>		

Al respecto, se comenta lo siguiente:

- a) Los bienes fueron recibidos por el titular de la Subdirección de Logística de la PA, en las fechas de las remisiones.
- b) De cada una de las entregas de bienes el órgano desconcentrado y el proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., suscribieron el documento denominado “Acta de Recepción de Bienes 2021” en las mismas fechas de las remisiones; dichos documentos contienen los nombres y las firmas de quien entregó los bienes por parte del proveedor, así como de los titulares de la Subdirección de Logística y de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, Inventarios y Archivo, ambos adscritos a la PA.
- c) Los formatos “Entrada de Almacén” elaborados en las mismas fechas de las remisiones, contienen la información de los bienes recibidos, así como los nombres y las firmas de los titulares de la Subdirección de Logística (recibió de conformidad los bienes) y de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, Inventarios y Archivo (visto bueno de entrada al almacén), ambos de la PA.
- d) El *kardex* “Tarjeta de Control de Estante”, contiene la información relativa a los siguientes apartados del formato: Dependencia (sic); Artículo; No. de folio; Almacén central; Unidad de medida; Partida; Clave CABMS; Clave interna; Fecha; Referencia; No. entrada o salida; Existencias (Entradas, Salidas, Existencias); Valores (Entradas, Salidas); Costo y Saldo. Asimismo, se verificó que incluyen información de los bienes adquiridos.

Por lo expuesto, se determinó que la PA recibió a su entera satisfacción los bienes objeto de los contratos administrativos núms. CAB/PA-LPN/002/2021 y CAB/PA-AD/010/2021, seleccionados como muestra, los cuales correspondieron al objeto y a las condiciones pactadas, con lo que acreditó que los pagos fueron efectivamente devengados en cumplimiento de los instrumentos jurídicos celebrados. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

Gasto Ejercido

7. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XI de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto ejercido refleja la emisión de una CLC o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

Con objeto de comprobar que se haya expedido y resguardado la documentación soporte comprobatoria de las operaciones y que ésta reúna los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que dicho gasto se registrara en la partida presupuestal correspondiente, se verificó que no se hayan efectuado pagos de adeudos de ejercicios anteriores o de pasivos sin que éstos se hubiesen registrado y reportado a la SAF en el ejercicio en que se devengaron; que se aplicaran las sanciones o descuentos a los proveedores por incumplimiento de los contratos y, en su caso, se hayan aplicado en las CLC tales sanciones o descuentos o que se hubieran hecho efectivas las garantías correspondientes; que los proveedores entregaran comprobantes de pago a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; que se haya expedido, resguardado y conservado la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; que los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado hayan sido enterados a la SAF en los plazos establecidos; que las CLC cumplieran los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable; que los pagos de pasivos se hayan registrado y reportado en el ejercicio en que se devengaron; que el gasto se registrara presupuestalmente con cargo a la partida que le corresponde de acuerdo a su naturaleza y al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021; y que, en caso de subejercicio, se haya justificado la causa de conformidad con la normatividad aplicable. En el análisis a la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado se determinó lo siguiente:

1. Las ocho CLC núms. 11 CD 02 con terminaciones 100656, 100729, 100760, 100899, 100919, 100985, 100986 y 100987 seleccionadas para su revisión, emitidas entre el 4 de octubre de 2021 y el 24 de diciembre del mismo año, por un monto de 80,682.4 miles de pesos, con cargo a la partida 2711 “Vestuario y Uniformes”, fueron tramitadas para pagar al proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., la “Adquisición de vestuario y uniformes para personal adscrito a la Dirección General de la Policía Auxiliar” al amparo del contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021. Por otro lado, las siete CLC núms. 11 CD 02 con terminaciones 100563, 100771, 100785, 100837, 100845, 100860 y 100865, emitidas entre el 3 de septiembre de 2021 y el 1o. de diciembre del mismo año, por un monto de 76,184.5 miles de pesos, con cargo a la partida 2831 “Prendas de Protección para Seguridad Pública”, fueron tramitadas para pagar al proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., la “Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A” al amparo del contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021.

De la revisión a dichas CLC se constató que no se aplicaron sanciones o descuentos a los proveedores debido a que no hubo incumplimiento de los instrumentos jurídicos celebrados.

Las 15 CLC fueron tramitadas mediante el SAP-GRP, elaboradas y autorizadas por los servidores públicos facultados para ello y cumplieron los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Las 15 CLC incluyeron la documentación original comprobatoria consistente en 15 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, los oficios de solicitud de pago, la verificación de los comprobantes fiscales en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los contratos administrativos.
3. Los 15 CFDI revisados reunieron los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; y se confirmó su autenticidad mediante la consulta realizada en la página web del SAT.

4. El registro presupuestal del pago de los bienes adquiridos pactados en los contratos administrativos núms. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021, y CAB/PA-AD/010/2021, celebrado el 5 de agosto de 2021, seleccionados como muestra, se anotó en las partidas del gasto que aplicó y se atendió a la naturaleza de las operaciones conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
5. Las cantidades reportadas por el sujeto de fiscalización con relación al presupuesto ejercido del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” coincidieron con lo reflejado en la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en cumplimiento del artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, ambos vigentes en 2021.
6. Mediante el oficio núm. PACDMX/DERHF/DF/0044/2022 del 10 de enero de 2022, la Dirección de Finanzas (adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la PA) envió oportunamente a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 79, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.

En el reporte del pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2021, se incluyó información correspondiente al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en específico, de los contratos administrativos núms. CAB/PA-LPN/002/2021, celebrado el 11 de junio de 2021 con el proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., y CAB/PA-AD/010/2021, celebrado con el proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., el 5 de agosto de 2021. Cabe señalar, que las 15 CLC mediante las cuales se pagaron los 2 contratos administrativos referidos son de tipo “Normal”, por lo que, en el reporte

del pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2021, dichos instrumentos jurídicos se reportaron sin saldo por ejercer.

7. En el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, la PA no presentó recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021 ni subejercicios y economías.
8. En la muestra de las 15 CLC sujetas a revisión se constató que no se realizaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores.

En conclusión, se determinó que la PA expidió, resguardó y conservó la documentación original comprobatoria de los pagos realizados; no aplicó sanciones o descuentos a los proveedores por incumplimiento a los instrumentos jurídicos celebrados; emitió CLC que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en la normatividad aplicable; recibió de los proveedores los comprobantes de pago a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, que cumplieron los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación vigente en 2021; registró presupuestalmente el gasto con cargo a las partidas que le corresponden de acuerdo con la naturaleza del gasto y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México vigente en 2021; envió a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del pasivo circulante correspondiente al ejercicio de 2021; en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” no presentó recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021 ni subejercicios y economías; y en la muestra sujeta a revisión no se realizaron pagos de adeudos de ejercicios anteriores. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

Gasto Pagado

8. Resultado

De conformidad con lo previsto en la fracción XII de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos implementadas por el entonces CONSAC-DF y vigentes en 2021, el momento contable del gasto pagado refleja el registro de la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Con objeto de comprobar que las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización se hayan extinguido mediante el pago, y que éste se haya acreditado y realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación, se verificó la efectiva extinción de las obligaciones de pago a cargo del sujeto de fiscalización; y que dichos pagos se realizaran por los medios establecidos en la normatividad aplicable.

En el análisis de la información y documentación proporcionadas por el órgano desconcentrado, así como de la respuesta a la confirmación de operaciones solicitada a los proveedores, se determinó lo siguiente:

1. La PA proporcionó información obtenida del SAP-GRP con la que se acreditó que las 15 CLC de la muestra de auditoría fueron pagadas, por lo que las obligaciones a cargo del órgano desconcentrado fueron extinguidas y las CLC fueron pagadas por la SAF a los correspondientes proveedores.
2. Los pagos a los proveedores Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., y Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., se realizaron por medio de transferencias electrónicas a las cuentas bancarias que proporcionaron a la PA.
3. Por medio de los oficios núms. ASCM/DGACF-A/423/22 y ASCM/DGACF-A/424/22, ambos de fecha 17 de octubre de 2022, la ASCM solicitó a los proveedores Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., y Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., respectivamente, información relativa a las operaciones realizadas con la PA por el periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021, en específico, de los contratos administrativos núms. CAB/PA-AD/010/2021 y CAB/PA-LPN/002/2021, respectivamente.

Con relación al contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021, el proveedor proporcionó lo siguiente:

Mediante escrito sin número ni fecha, el Administrador Único del proveedor Grupo M-Forzza, S.A. de C.V., proporcionó copias simples del oficio

núm. PACDMX/DG/DEDISA/SRMySG/JUDA/119/2021 del 4 de agosto de 2021, con el cual se notificó la adjudicación al proveedor en comento; del contrato administrativo núm. CAB/PA-AD/010/2021 y su ficha técnica; de la fianza de cumplimiento núm. 1112-01505-0, expedida por Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., de las remisiones núms. F-1, F02, F03, F04, F05, F06 y F07, con sus respectivos anexos; de los comprobantes fiscales núms. F 11, F 14, F 15, F 16, F 17, F 18 y F 19; y de tres estados de cuenta bancarios, en los cuales constó el pago de dichos comprobantes fiscales; asimismo, presentó un anexo fotográfico relativo a la entrega de los bienes. Al respecto, la documentación señalada, coincide con la proporcionada por el sujeto de fiscalización.

Con relación al contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021, el proveedor proporcionó lo siguiente:

Por medio del escrito sin número de fecha 28 de octubre de 2022, el Administrador Único del proveedor Distribuciones y Proyectos, S.A. de C.V., proporcionó copias simples del contrato administrativo núm. CAB/PA-LPN/002/2021; de la fianza de cumplimiento núm. 2567239, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., de la fianza de sostenimiento de oferta núm. 2566134, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., del oficio núm. SSC/OM/DGRMAyS/DAAA/005070/2021 del 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se liberó la fianza de sostenimiento de oferta; y de los comprobantes fiscales núms. B 114, B 123, B 125, B 138, B 140, B 146, B 147 y B 148; dicha documentación coincidió con la proporcionada por el órgano desconcentrado. Además, el Administrador Único, manifestó lo siguiente: “en este sentido le notifico que no existe adeudo alguno por parte de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México hacia mi representada, no omito señalar que los pagos se realizaron mediante transferencia interbancaria en el año 2021, por lo que no se derivaron pasivos”.

En conclusión, se determinó que la PA extinguió las obligaciones de pago a su cargo; y que dichos pagos se realizaron por los medios establecidos en la normatividad aplicable y en cumplimiento de los instrumentos jurídicos que les dieron origen. Por lo que en el presente resultado no se emiten observaciones.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. PACDMX/DG/DIG/2180/2022 del 8 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, el resultado 4 se considera no desvirtuado.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 19 de enero de 2023, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su

veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar que el presupuesto aplicado por la Policía Auxiliar en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, se haya aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Janelle del Carmen Jiménez Uscanga	Directora General
Martiniano López García	Director de Área
Lucio Vázquez Contreras	Subdirector de Área
Carlos Fuentes Meza	Jefe de Unidad Departamental
Valentín Antonio Cotija Ayala	Auditor Fiscalizador “A”